

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL AL
CIUDADANO DOMINICANO ANSON
FERNANDEZ VIL.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 1595/\$50

VALPARAISO 19 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 3, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(l) N° 597 de 1984; el Oficio Reservado N° 107 de 3 de mayo de 2010 del Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 31 de 17 de marzo de 2010 Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, el ciudadano de nacionalidad dominicana **Anson FERNANDEZ VIL**, quien ingresó al país el 28 de octubre de 2009, en calidad de turista, se encuentra residiendo en el país en con su tarjeta de turismo vencida, y ha sido condenado por Violencia Intrafamiliar en causa RUC N° 1000031419-1 y RIT 272-2010 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar,

2°.- Que el artículo 27° del Decreto Supremo N° 597, inciso 1° del Reglamento de Extranjería, prescribe que podrá impedírseles el ingreso al territorio nacional a los extranjeros condenados o actualmente procesados por delitos comunes, que la ley chilena califique de simples delitos.

3°.- Que el Decreto Supremo N° 818 de 1983, del Ministerio del Interior, delega en los Intendentes Regionales, la facultad de disponer la medida de expulsión a los extranjeros, infractores al artículo 146 del D.S. N° 597 de 1984.

RESUELVO:

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO DOMINICANO ANSON FERNANDEZ VIL**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Anson FERNANDEZ VIL
- Nacionalidad	República dominicana
- Lugar y fecha de nacimiento	San Rafael del Yuma, 01.DIC. 1989
- Documento de Identidad	N° S 51 [REDACTED]
- Escolaridad	Técnicos
- Profesión u oficio	Electricista
- Estado Civil	Soltero
- Domicilio	Calle Frutillar N° 80, Villa Dulce
- Ciudad	Viña del Mar

Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCM/VMG/PUR pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 3.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)



PAUL CELIS MONTT
INTENDENTE

